

DECRETO 129/1992, de 14 de julio, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble denominado Monasterio del Saliente, en Albox (Almería).

El art. 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico... y el art. 6 a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley "Los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico."

El Santuario y Monasterio de Nuestra Señora de los Desamparados del Saliente se sitúa en la Sierra de las Estancias, sobre una plataforma llana del pico del Saliente, a una altitud de 1171 metros sobre el nivel del mar. Dista 151 kms. de Almería capital y 21 de Albox.

Se trata de una construcción compleja, cuya planta dibuja un rectángulo de 55,3 m. de lado, en dirección norte-sur, y 45,7 de ancho de este a oeste. El Santuario comprende: el Claustro con sus dependencias, situado en el cuadrante sureste, la Clausura y el área de servicios en el sector norte en torno a un patio, y el resto flanqueando el templo por el oeste.

Al exterior, el templo destaca del conjunto por su rico juego de volúmenes y por su simplicidad con vanos adintelados, recercados de ladrillos. Tiene planta de cruz latina con una sola nave, cuyos muros van recorridos por pilastras toscanas sobre plintos simulando soportar un entablamento que rodea el perímetro interior de la iglesia, donde el arquitrabe lleva platabandas, el friso liso y la cornisa con dentellones. Entre los espacios de las pilastras se abren capillas, tres en cada lado, cobijadas por arcos de medio punto y de escasa profundidad. El coro situado en la parte superior del atrio es adintelado.

La nave se cubre con una bóveda de medio cañón con arcos fajones y lunetos, y el crucero con una cúpula de media naranja sobre pechinas. Unas gradas conducen a la capilla mayor, con ábside y cubierta por una bóveda de cuarto de esfera con dos costillones.

Trás la cabecera se sitúa el camarín de Nuestra Señora de los Desamparados, de planta decagonal y cubierta con una bóveda de diez paños con otros tantos costillones. Finalmente, el claustro, de forma rectangular está porticado y rodeado por cuatro crujías.

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 9 de junio de 1982, incoó expediente de declaración de Monumento histórico-artístico a favor del Monasterio del Saliente, en Albox (Almería), según

la ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley; el Decreto de 16 de Abril de 1936 y el Decreto de 22 de Julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta.- 1 de la Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente emitió informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Atendiendo al artículo 13.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de Enero, de desarrollo parcial de la Ley del Patrimonio Histórico Español, se abrió período de información pública por plazo de treinta días hábiles (B.O.J.A. 8 de Enero de 1991), sin presentarse alegaciones.

Conforme al Decreto 22 de julio de 1958 y los artículos 81 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se realizó la delimitación del entorno afectado por la declaración de Monumento en base a las relaciones que éste mantiene con el lugar en que está enclavado, ya sea por su carácter físico, histórico, urbano o visual, identificándose los edificios, parcelas colindantes con el B.I.C. y espacios públicos de interés, muy vinculados al Monumento y sobre los que ejerce una función dominante, ayudando a la visión y lectura del mismo.

Terminada la instrucción del expediente la Consejería de Cultura y Medio Ambiente considera que procede declarar Bien de Interés Cultural dicho inmueble con categoría de Monumento, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 del citado texto legal.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los arts. 6 y 9.1 y 2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, según interpretación del Tribunal Constitucional en sentencia 17/91, de 31 de Enero, en relación con el art. 26.15 y Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de Julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de julio de 1992.

DISPONGO

Artículo 1º. Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el inmueble denominado: "Monasterio del Saliente", en Albox (Almería).

Artículo 2º. La zona afectada por la presente declaración comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de "Delimitación del Entorno" y cuya delimitación literal es la siguiente:

La línea de delimitación comienza en la carretera de Albox a Chirivel a la altura de la divisoria de los términos municipales de Albox y Oria.

Continúa por dicha divisoria hasta el pico del Saliente. Desde aquí baja por la línea de máxima pendiente, hasta su encuentro con la carretera de Albox a Chirivel.

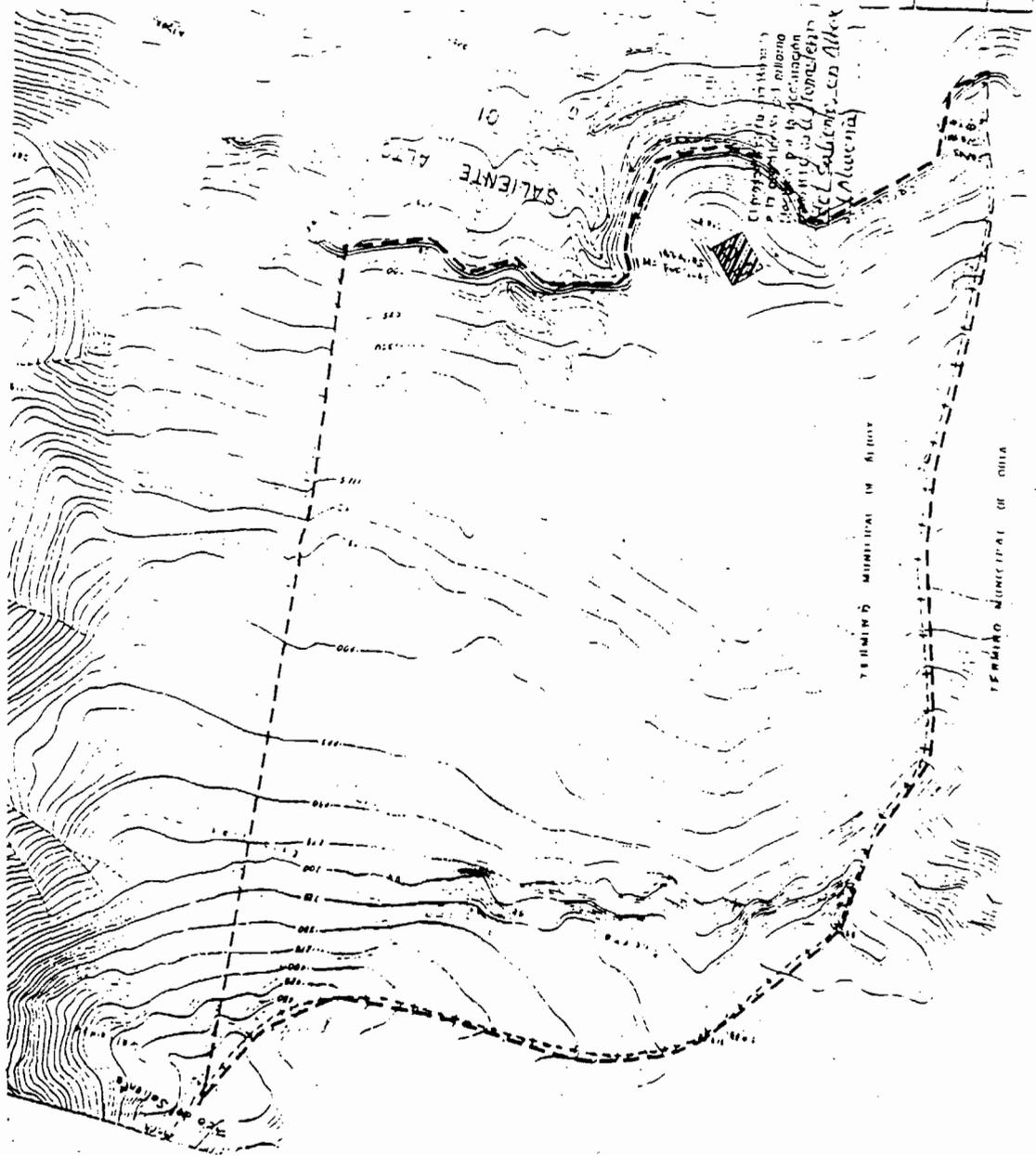
Sigue por dicha carretera, hasta volver al punto de partida.

Artículo 3º. La delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración, es la que se publica como anexo, al presente Decreto.

Sevilla, 14 de julio de 1992

MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía



LEYENDA

B I C

LÍNEA DELIMITACION



CONSEJERIA DE CULTURA
 DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES

JUNTA DE ANDALUCIA

DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL	N.º PLANO	3
MONASTERIO DEL SALIENTE		
SITUACION	ORDEN DE LAS DPT.	1: 5.000
ALBUYA ALABOLA		
PLAN DE DELIMITACION DEL ENTORNO	NOT. 69	

RESOLUCION de 13 de julio de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de subvención específica a la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 13 de julio de 1992, se ha concedido a la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz, una subvención de (2.000.000) dos millones de pesetas para el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, Agencia de Medio Ambiente y la Mancomunidad para el fomento y difusión de la cultura y medio ambiente, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 3/1991, de 28 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Sevilla, 13 de julio de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

CORRECCION de errores de la Orden de 25 de mayo de 1992, por la que se convocan ayudas a la Producción Editorial en Andalucía. (BOJA núm. 61, de 2.7.92).

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Base 1.2, donde dice: «... editados entre el 1 de septiembre de 1991 y el 31 de agosto de 1992», debe decir «... editados entre el 1 de septiembre de 1991 y el 30 de septiembre de 1992».

Sevilla, 28 de julio de 1992

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1166/92).

Don José Manuel Cano Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número dieciséis de los de Sevilla,

hace saber: Que en este juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario de venta en pública subasta con el número 364/91 C, promovidos por Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador D. Manuel Pérez Perera contra Don Guillermo Ruiz Cuevas, vecinos de Isla Cristina (Huelva) calle Dr. Fléming, 80, en cuyas actuaciones y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes que luego se dirán habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 19 de noviembre a las once horas, para la segunda, en su caso, el día 15 de diciembre a las once horas y para la tercera, en su caso, el día 8 de enero de 1992 a igual hora de las once, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de seis millones ciento veinte mil pesetas fijadas en la escritura de constitución de hipoteca, para la segunda el 75% de referida cantidad y para la tercera subasta, en su caso, sin sujeción o tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberá acreditarse haber consignado en la Cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, Sucursal Alcalde Juan Fernández, Oficina Zeus, y en la cuenta núm. 403800018036491, una cantidad igual, al menos, al 20% de la fijada para cada subasta, y para la tercera la fijada en la segunda sin cuyo requisito no serán admitidos los postores. Dichas consignaciones serán devueltas acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación, y como parte del precio del remate. También podrán reservarse en depósito, a instancias de la acreedora las consignaciones de los postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de poder aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivos porturas.

Tercero: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolas en el Juzgado, junto con el resguardo de haberse consignado en la forma indicado en la prevención segunda la cantidad exigida para tomar parte en las subastas.

Cuarta: El remate padrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la L. Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados por los licitadores, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes y sin cancelar y sin destinarse a su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante las

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexto: El presente edicto servirá de notificación de los señalamientos de las subastas a los deudores, caso de que dicha notificación hubiere resultada negativa en la finca subastada.

Séptimo: Caso de no poderse celebrar la subasta el día acordado, se entenderá que se hará en el día siguiente hábil.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Vivienda puerta once en tercera planta alta, derecha mirando a la fachada, tipo D. Mide una superficie útil de setenta y cinco metros y treinta y dos centímetros cuadrados. Linda frente, calle España, derecha, general del inmueble, izquierdo, vivienda puerta doce, escalera y ascensor, y fondo, patio de luces derecho: Cuota: 6,42%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, tomo 797, libro 148, folio 61, finca 8.028, inscripción 1ª.

Dado en Sevilla, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y dos.- El Magistrado-Juez, La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE VITORIA-GASTEIZ

EDICTO (PP. 1128/92).

Don Ramón Ruiz Jiménez Magistrado-Juez de Primera Instancia n° 3 de Vitoria-Gasteiz.

HAGO SABER:

Que en dicho Juzgado y con el n° 212/92 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Vitoria, S.A. contra Sociedad Española de Productos Fotográficos Valca, S.A. en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 19 de octubre a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A. n° 490571/8, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n° y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.